

Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso.

Presupuesto 2025

ANEXO DE PERSONAL - PRESUPUESTO 2025

1. Legislación aplicable

El presente Anexo de Personal que se integra en el Presupuesto para el ejercicio de 2025 de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales (en adelante la Agencia), se elabora conforme a las previsiones que a tal efecto hace el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).

En consonancia, el art. 164.1 del TRLRHL en referencia al contenido de los presupuestos generales, preceptúa que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán, entre otros, los presupuestos de los organismos autónomos dependientes de esta. En este sentido, esta entidad tiene la consideración de Agencia Pública Administrativa Local que encuentra su encaje normativo en el art. 34 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, lo que se deduce del art. 1 de sus Estatutos modificados mediante Acuerdo adoptado en Sesión Plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, del 27 de noviembre de 2014.

Asimismo, dispone el art. 168 del citado cuerpo normativo, el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la entidad local (y por analogía de sus entes vinculados o dependientes), que será formado por el presidente y al que habrá de unirse entre otra documentación, el anexo de personal de la Entidad Local.

En idéntica apreciación, también señala este último artículo y en la línea del artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990 que, "El presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrantes del general, propuesto inicialmente por el órgano competente de aquellos, será remitido a la entidad local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado entre otra documentación, de la detallada en el apartado anterior", esto es, conforme al art. 149.2 LRHL, acompañado del mencionado Anexo de Personal del Organismo Autónomo.

Igualmente, serán de aplicación a este Anexo, las previsiones contenidas en el Título III referente a los "gastos de personal" de la Ley 312/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. No se han tenido en cuenta las posibles variaciones que se produzcan como consecuencia de la posible aprobación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025, al no encontrarse éste en trámite.

Como se ha citado, en el plano autonómico, es la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), la que se encarga de la cuestión al preceptuar en el núm. 2 del art. 34 que "Las agencias públicas administrativas locales se rigen por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, patrimonial, de control y contabilidad que el establecido para las entidades locales". Además, continúa diciendo que: "para el desarrollo de sus funciones dispondrán de las potestades que tengan atribuidas de manera expresa por sus estatutos."

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, será de aplicación supletoria, lo dispuesto, para el régimen jurídico de las Agencias Públicas Estatales, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, lo preceptuado en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y lo establecido en la Sección 2ª, Capítulo II del Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, debemos atender a lo regulado en las propias normas de funcionamiento de esta Agencia. Así, en los propios Estatutos modificados mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga del 27 de noviembre de 2014, especialmente en el Capítulo I del Título III, art. 24, del "régimen presupuestario y de contabilidad", se estatuye que "La Agencia someterá su régimen presupuestario a los establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las bases de ejecución del presupuesto y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que en esta materia le resulte de aplicación."

Código Seguro De Verificación	9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Lafuente Batanero	Firmado	21/11/2024 14:14:33
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Señalar que con motivo de la incorporación como personal laboral indefinido no fijo de 27 trabajadores mediante subrogación de la empresa que gestionaba el CAC Málaga, cuya gestión ha sido encomendada a la Agencia, habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, así como la revisión realizada mediante Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se procede a la publicación del Acuerdo Parcial de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural..

2. Gastos de Personal

2.1. Organigrama

Con todo lo anterior, tenemos que, en virtud del proyecto de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) negociada y elaborada en el año 2019 y modificada en el año 2022, y posteriormente en el año 2023, y conforme a la Plantilla de 2023 aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el organigrama de la Agencia quedó estructurado de la siguiente manera:

1) Dirección y Gestión Económico-Administrativa:

- Director.
- Secretaria de Dirección (Administración).
- Jefe de Servicio de Administración, Seguridad y Públicos.
- Técnico de Administración General de Gestión y Administración
- Jefa de Negociado de Contabilidad y Tesorería.
- Secretaria de Dirección.
- Jefe del Servicio de RRHH
- Encargado General

2) Biblioteca y Centro de Documentación:

- Jefa de Negociado.
- Documentalista
- Técnico Auxiliar de Documentación
- Jefa de Grupo de imagen y sonido

3) Promoción Cultural:

- Jefe de Negociado de Promoción Cultural
- Jefe de Negociado de Publicaciones
- Técnico Auxiliar de Didáctica
- Técnico de grado Medio de Conservación
- Técnico Auxiliar de Conservación
- Operario

2.2. Observaciones y modificaciones en el organigrama de personal.

2.2.1. Personal subrogado.

Como se citaba en último párrafo del apartado 1 de este documento, en 2024 se ha producido la adscripción a la Agencia de la gestión del CAC Málaga (que será puesto en funcionamiento de nuevo bajo la denominación MuCAC, Museo y Centro de Arte Contemporáneo de Málaga); dicha adscripción ha supuesto la incorporación de 27 trabajadores mediante subrogación a la Agencia del personal que

Código Seguro De Verificación	9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Lafuente Batanero	Firmado	21/11/2024 14:14:33
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





prestaba servicio en el extinto CAC Málaga, al ser gestionado ahora directamente por nuestra entidad. El personal subrogado, y sus categorías, es el que se relaciona en la presente tabla:

TRABAJADOR	CATEGORÍA	TRABAJADOR	CATEGORÍA
MAP	Controladora de sala	GMA	Técnico especialista
AAH	Controladora de sala	IPB	Mediador Cultural
EAA	Controladora de sala	MEP	Técnico especialista
EBC	Recepcionista	MPB	Controladora de sala
LCL	Controladora de sala	EPC	Controladora de sala
MCS	Controladora de sala	OPT	Coordinador de Prensa
PDO	Mediador Cultural	ARF	Mediador Cultural
PFM	Oficial Administrativa	ARL	Coordinadora Exposiciones
RFM	Recepcionista	TRG	Controladora de sala
EGD	Técnico especialista en Biblioteca	MSA	Recepcionista
MGT	Controladora de sala	RSM	Controladora de sala
VIT	Auxiliar Administrativo Biblioteca	AVC	Técnico especialista
HJC	Directora	AVG	Peón Ordenanza
MLH	Jefe Dto. Financiero		

Dicho personal no se encuentra incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia, que debe ser modificada, y en la que se deben crear las plazas oportunas para asumir dichos puestos. En el cuadro adjunto se relacionan las plazas que se crearán en nuestra plantilla y relación de puestos de trabajo.

TRABAJADOR	CATEGORÍA	PUESTO EN LA PLANTILLA / RPT, O PLAZA EN LA QUE SE TRANSFORMA
MAP	CONTROLADOR SALA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
AAH	CONTROLADOR SALA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
EAA	CONTROLADOR SALA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
EBC	RECEP/TELEFONISTA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
LCL	CONTROLADOR SALA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y SEGURIDAD
MCS	CONTROLADOR SALA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
PDO	MEDIADOR CULTURAL	TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE EDUCACIÓN Y REGISTRO
PFM	OFICIAL ADMINISTRATIVO	TÉCNICO AUXILIAR EN ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD
RFM	RECEP/TELEFONISTA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
EGD	TÉCNICO ESPECIALISTA	TÉCNICO DE GRADO MEDIO BIBLIOTECARIO
MGT	CONTROLADOR SALA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
VIT	AUX. ADMVO. BIBLIOTECA	AUXILIAR TÉCNICO BIBLIOTECA
HJC	DIRECTORA	TÉCNICO GRADO HUMANIDADES
MLH	JEFE DTO. FINANCIERO	TÉCNICO GRAD MEDIO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GMAC	TÉCNICO ESPECIALISTA	TÉCNICO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y MONTAJE
IPB	MEDIADOR CULTURAL	TÉCNICO DE GRADO MEDIO DE EDUCACIÓN Y EXPOSICIONES
MEP	TÉCNICO ESPECIALISTA	TÉCNICO DE GRADO MEDIO MANTENIMIENTO
MPB	CONTROLADOR SALA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
EPC	CONTROLADOR SALA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
OPT	COORDINADOR PRENSA	TÉCNICO DE GRADO MEDIO EN COMUNICACIÓN Y EXPOSICIONES
ARF	MEDIADOR CULTURAL	TÉCNICO AUXILIAR EN EDUCACIÓN Y EXPOSICIONES
ARL	COORDINADOR EXPOSICIONES	TÉCNICO DE GRADO MEDIO EXPOSICIONES
TRL	CONTROLADOR SALA	TÉCNICO GRADO MEDIO EN GESTIÓN DE VISITANTES Y EXPOSIC.
MAS	RECEP/TELEFONISTA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
RSM	CONTROLADOR SALA	AUXILIAR TÉCNICO DE GESTIÓN DE VISITANTES Y ATENC. PÚBLICO
EVC	TÉCNICO ESP. CONDUCTOR	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
AVG	P. ORDENANZA (MONTADOR)	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

La subrogación se ha realizado de manera que se mantienen las condiciones laborales que dichos trabajadores tenían con su empleador anterior, condicionadas a la extinción tras la creación y cobertura de plazas equivalentes en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia, mediante oferta de empleo público. Se pretende, por tanto, crear 27 plazas subrogadas, aunque dos de ellas, correspondientes a las plazas de Técnico Especialista Conductor y Peón Ordenanza Montador, que no tienen cabida en nuestra organización,

Código Seguro De Verificación	9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Lafuente Batanero	Firmado	21/11/2024 14:14:33
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





se transforman en dos plazas de Técnico de Administración General, que estimamos son de interés en el organigrama futuro de la Agencia. Todo ello, respetando lo dispuesto en el art. 20 TRES 4 g), de la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2023, Ley 31/2022, de 23 de diciembre, actualmente en vigor, que determina que no computan respecto a la tasa de reposición, y consecuentemente no se tendrán en cuenta para su cálculo, en los servicios públicos que pasen a ser prestados mediante gestión directa, el número de plazas que las empresas externas destinaban a la prestación de ese servicio concreto. Es este el caso concreto que se produce en la Agencia, a tenor de asumir la gestión directa del antiguo CAC Málaga, y subrogar al total de su plantilla.

Hasta que se modifique la plantilla y la relación de puestos de trabajo, y las nuevas plazas sean ocupadas, proceso que entendemos se dilatará por aproximadamente nueve meses hasta la provisión de las plazas sacadas en la oferta de empleo público, al mantener estos trabajadores las condiciones laborales previas a la subrogación, se encuentran acogidos al Convenio Colectivo de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de Andalucía. Estas plazas se presupuestarán hasta su extinción, que entendemos será no antes del 30/09/2025, puesto que la tramitación de una oferta de empleo público no tardará menos; por lo que se presupuestan, en 2025, por el equivalente a 9 meses.

2.2.2. Promoción interna

La mayor exigencia de las labores a desarrollar en la Agencia, requieren la promoción interna de cuatro plazas que asumirán mayores responsabilidades por el crecimiento de la actividad. Así se pretenden crear los siguientes puestos mediante promoción interna, que se presupuestarán, igualmente, por el periodo de tres meses, por la tramitación prevista de al menos nueve meses del expediente de la promoción:

Resumen de plazas que se modifican mediante promoción interna

Plaza	Puesto	Destino
Técnico en comunicación	Jefe del negociado tipo II de public., com. mkt	C1 - 21
Técnico medio Historia del Arte	Jefe de negociado registro	A2 - 21
Técnico medio Historia del Arte	Jefe de negociado actividades paralelas	A2 - 22
Técnico medio Historia del Arte	Jefe de negociado mediación	A2 - 21

3. Retribuciones

Las retribuciones del personal para 2025 tendrán tres componentes distintas, de cada una de las cuales se adjunta un cuadro como Anexo al presente documento, que componen la cantidad total de 2.084.914,99€, lo que representa un incremento sobre lo presupuestado en 2024 que asciende al 64,70%. Dicho incremento se justifica, como hemos detallado, por la adscripción del nuevo personal a la Agencia, la promoción interna de cuatro plazas, y el incremento en las retribuciones del director y la asignación de nuevos trienios al personal.

Como cuadros anexos, se detallan las retribuciones previstas para el personal laboral y funcionario inicial de la Agencia, así como el personal subrogado (presupuestados por nueve meses), y de las nuevas plazas a las que darán lugar la oferta de empleo público, tanto las 27 que provienen del personal subrogado, como las 4 de promoción interna, que se presupuestan, unas y otras, por 3 meses.

A modo de resumen, y de acuerdo a la distribución por conceptos y subconceptos económicos para el Capítulo I Gastos de Personal, según lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, las partidas económicas serían las siguientes:

Código Seguro De Verificación	9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Lafuente Batanero	Firmado	21/11/2024 14:14:33
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CUADRO RESUMEN

SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	105.541,10 €
12000	SUELDOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO	284.385,54 €
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL LABORAL FIJO	845.694,81 €
13100	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL LABORAL EVENTUAL	323.350,49 €
15000	PRODUCTIVIDAD	15.978,17 €
16000	SEGURIDAD SOCIAL	469.688,96 €
16200	FORMACIÓN DEL PERSONAL	2.905,35 €
16204	ACCIÓN SOCIAL	13.500,00 €
16205	SEGUROS DEL PERSONAL	23.870,57 €
		2.084.914,99 €

Dado lo anterior, en el presupuesto de Gastos de la Agencia Pública Administrativa Local, Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales, para 2025, se prevé en su Capítulo I un importe que asciende a la cifra de **2.084.914,99€**, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 18.1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título IV de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), por ser **suficiente la previsión económica para hacer frente al pago de los haberes del personal para la anualidad 2025.**

Málaga, a fecha de firma electrónica

El Director de la Agencia

Luis Lafuente Batanero

Código Seguro De Verificación	9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Lafuente Batanero	Firmado	21/11/2024 14:14:33
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO: CUADROS DE RETRIBUCIONES DE PERSONAL

PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO FIJO DE LA AGENCIA A 31/12/2024

RETRIBUCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2025 PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA (NOTA: PENDIENTE ACTUALIZACIÓN SUBIDA PGE)																		
CARGO	GRUPO LABORAL	NIVEL DE DESTINO	COMP. SUELDO	COMPLEM. DESTINO	JORN. ESPECÍFICO	COMP. PARTIDA	COMP. DEDICAC.	PLAN DE CALIDAD	CPT Ar. 27 CONVEN.	FINES DE SEMANA	COMPL. FAMILIAR	ANTIG.	TOTAL MENSUAL	PAGA EXTRA	COMP. OBJETIVOS	TOTAL B. ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE PERSONAL
Director	-	-	6.928,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	610,08	7.538,65	15.077,30	0,00	105.541,10	18.280,83	123.821,93
Jefe de Servicio RRHH	A1	28	1.327,24	971,79	2.720,62	0,00	0,00	1.800,00	89,44	0,00	0,00	6.080,88	9.006,62			83.777,18	18.280,83	102.058,01
J. Servicio Administración	A2	26	1.147,09	835,60	3.749,89	0,00	0,00	1.800,00	103,78	6,00	497,40	6.339,76	11.557,50			89.434,62	18.280,83	107.715,45
J. Negociado Actividades	A1	22	1.327,24	610,17	1.821,93	0,00	0,00	1.800,00	67,61	3,00	610,08	4.440,03	7.231,68			62.312,04	18.280,83	80.592,87
J. Negociado	A2	22	1.147,09	610,17	1.963,47	0,00	0,00	1.800,00	67,40	6,00	497,40	4.291,53	7.533,80			60.832,16	18.280,83	79.112,99
TGM Documentac.	A2	20	1.147,09	526,23	1.450,66	0,00	0,00	1.800,00	56,61	6,00	497,40	3.683,99	6.340,30			52.348,18	16.437,33	68.785,51
E. General	C2	18	717,17	472,49	1.273,70	0,00	0,00	1.800,00	42,69	6,00	256,32	2.768,37	3.492,38			38.512,82	12.093,03	50.605,85
J. Negociado	C1	21	861,69	566,50	1.680,38	0,00	0,00	1.800,00	56,72	3,00	376,56	3.544,85	6.612,18			50.950,38	15.998,42	66.948,80
J. Negociado	C1	21	861,69	566,50	1.680,38	0,00	0,00	1.800,00	56,72	3,00	376,56	3.544,85	6.612,18			50.950,38	15.998,42	66.948,80
TGM Conservación	A2	21	1.147,09	566,50	1.539,17	0,00	0,00	1.800,00	0,00	0,00	165,80	3.418,56	6.111,78			48.934,50	15.365,43	64.299,93
Técnico Educación	C1	17	861,69	445,61	813,81	0,00	0,00	1.800,00	38,31	6,00	125,52	2.290,94	4.208,14			25.124,57	7.889,11	33.013,68
Técnico Biblioteca	C1	17	861,69	445,61	1.114,25	0,00	0,00	1.800,00	43,75	6,00	125,52	2.596,82	4.809,02			28.328,15	8.895,04	37.223,19
Técnico Conservación	C1	17	861,69	445,61	813,81	0,00	0,00	1.800,00	38,31	6,00	125,52	2.290,94	4.208,14			25.124,57	7.889,11	33.013,68
J. Grupo	C2	16	717,17	418,80	1.715,68	0,00	0,00	1.800,00	52,18	3,00	256,32	3.163,15	6.178,44			34.452,19	10.817,98	45.270,17
Secretaría Dirección	C2	16	717,17	418,80	1.503,66	0,00	0,00	1.800,00	48,35	3,00	256,32	2.947,30	5.754,40			42.922,00	13.477,51	56.399,51
Secretaría Dirección	C2	16	717,17	566,50	1.104,45	0,00	0,00	1.800,00	43,37	0,00	85,44	2.516,93	4.916,50			36.919,66	11.592,77	48.512,43
Ordenanza	AP	14	656,40	365,06	1.026,05	0,00	0,00	1.800,00	37,17	0,00	192,96	2.277,64	4.209,34			33.341,02	10.469,08	43.810,10
																		0,00
TAG Negociado Económico	A1	22	1.327,24	610,17	1.044,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.982,33	3.310,18			39.098,14	12.276,82	51.374,96
P. Eventual														0,00			0,00	1,00
Productividad										#####						15.978,17	5.017,15	20.995,32
Formación personal																2.905,35		2.905,35
Acción Social																13.500,00		13.500,00
Seguros personal																32.521,29		23.870,57
																973.808,46	255.621,34	1.220.780,10



Código Seguro De Verificación	9DEKdS91zk4zu/VL9rU5g==	
Firmado Por	Luis Lafuente Batanero	Fecha y hora 21/11/2024 14:14:33
Observaciones		Página 6/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9DEKdS91zk4zu/VL9rU5g==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



PERSONAL FUNCIONARIO NUEVO

CARGO	GRUPO LABORAL	NIVEL DE DESTINO	RETRIBUCIONES PREVISTAS PARA EL EJERCICIO 2025 PERSONAL A INCORPORAR (NOTA: PENDIENTE ACTUALIZACIÓN SUBIDA PGE)											TOTAL B. ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE PERSONAL
			SUELDO DESTINO	COMP. DESTINO	COMPLEM. ESPECÍFICO	JORN. PARTIDA	COMP. DEDICAC.	PLAN DE CALIDAD	CPT Ar. 27 CONVEN.	FINES DE SEMANA	COMPL. FAMILIAR	ANTIG. MENSUAL	PAGA EXTRA			
Jefe Negociado Jurídica	A1	22	1.326,96 €	610,04 €	1.693,82 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	64,05 €	0,00 €	0,00 €	4.304,91 €	6.013,64 €	59.472,56 €	0,00 €	59.472,56 €
Jefe Negociado Económica	A1	22	1.326,96 €	610,04 €	1.693,82 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	64,05 €	0,00 €	0,00 €	4.304,91 €	6.013,64 €	59.472,56 €	0,00 €	59.472,56 €
Jefe de Negociado Expos. CMR	A1	22	1.326,96 €	610,04 €	1.693,82 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	64,05 €	0,00 €	0,00 €	4.304,91 €	6.013,64 €	59.472,56 €	0,00 €	59.472,56 €
Jfw Negociado Registro	A2	21	1.147,40 €	566,38 €	1.693,82 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	60,59 €	0,00 €	0,00 €	4.034,57 €	6.013,64 €	56.228,48 €	17.655,74 €	73.884,22 €
Jefe Negociado Act. Paralelas	A2	21	1.147,40 €	566,38 €	1.693,82 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	60,59 €	0,00 €	0,00 €	4.034,57 €	6.013,64 €	56.228,48 €	17.655,74 €	73.884,22 €
Jefe Negociado Mediación Cul.	A2	21	1.147,40 €	566,38 €	1.693,82 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	60,59 €	0,00 €	0,00 €	4.034,57 €	6.013,64 €	56.228,48 €	17.655,74 €	73.884,22 €
Jefe Negociado Mantenimientc	A2	21	1.147,40 €	566,38 €	1.693,82 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	60,59 €	0,00 €	0,00 €	4.034,57 €	6.013,64 €	56.228,48 €	17.655,74 €	73.884,22 €
Jefe Negociado de Públicos	A2	21	1.147,40 €	566,38 €	1.693,82 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	60,59 €	0,00 €	0,00 €	4.034,57 €	6.013,64 €	56.228,48 €	17.655,74 €	73.884,22 €
Jefe Negociado Comunicación	C1	21	861,50 €	566,38 €	1.693,82 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	55,92 €	0,00 €	0,00 €	3.744,00 €	5.834,56 €	52.562,56 €	16.504,64 €	69.067,20 €
TAG Derecho	A1	22	1.326,96 €	610,04 €	1.049,91 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	52,51 €	0,00 €	0,00 €	3.649,46 €	4.813,20 €	50.406,72 €	15.827,71 €	66.234,43 €
TGM Exposiciones MuCAC	A2	21	1.147,40 €	566,38 €	940,60 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	47,02 €	0,00 €	0,00 €	3.267,78 €	4.551,06 €	45.564,42 €	14.307,23 €	59.871,65 €
TGM Exposiciones MCNP	A2	21	1.147,40 €	566,38 €	940,60 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	47,02 €	0,00 €	0,00 €	3.267,78 €	4.551,06 €	45.564,42 €	14.307,23 €	59.871,65 €
TGM Exposiciones MuCAC	A2	21	1.147,40 €	566,38 €	940,60 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	47,02 €	0,00 €	0,00 €	3.267,78 €	4.551,06 €	45.564,42 €	14.307,23 €	59.871,65 €
TGM Registro	A2	21	1.147,40 €	566,38 €	940,60 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	47,02 €	0,00 €	0,00 €	3.267,78 €	4.551,06 €	45.564,42 €	14.307,23 €	59.871,65 €
TGM biblioteca MuCAC	A2	21	1.147,40 €	566,38 €	940,60 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	47,02 €	0,00 €	0,00 €	3.267,78 €	4.551,06 €	45.564,42 €	14.307,23 €	59.871,65 €
Auxiliar técnico exposiciones CF	C2	17	717,01 €	445,52 €	716,93 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	33,83 €	0,00 €	0,00 €	2.358,81 €	3.636,74 €	33.742,46 €	10.595,13 €	44.337,59 €
Administrativo	C1	18	861,50 €	472,40 €	820,23 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	38,50 €	0,00 €	0,00 €	2.665,03 €	3.955,78 €	37.736,14 €	11.849,15 €	49.585,29 €
Administrativo	C1	18	861,50 €	472,40 €	820,23 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	38,50 €	0,00 €	0,00 €	2.665,03 €	3.955,78 €	37.736,14 €	11.849,15 €	49.585,29 €
Técnico Auxiliar Expos. CPM	C1	18	861,50 €	472,40 €	820,23 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	38,50 €	0,00 €	0,00 €	2.665,03 €	3.955,78 €	37.736,14 €	11.849,15 €	49.585,29 €
Técnico Auxiliar Bibli. MuCAC	C1	18	861,50 €	472,40 €	820,23 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	38,50 €	0,00 €	0,00 €	2.665,03 €	3.955,78 €	37.736,14 €	11.849,15 €	49.585,29 €
Técnico Auxiliar Publicaciones	C1	18	861,50 €	472,40 €	820,23 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	38,50 €	0,00 €	0,00 €	2.665,03 €	3.955,78 €	37.736,14 €	11.849,15 €	49.585,29 €
Técnico Auxiliar Actividades	C1	18	861,50 €	472,40 €	820,23 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	38,50 €	0,00 €	0,00 €	2.665,03 €	3.955,78 €	37.736,14 €	11.849,15 €	49.585,29 €
Auxiliar Administrativo	C2	17	717,01 €	445,52 €	716,93 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	33,83 €	0,00 €	0,00 €	2.358,81 €	3.636,74 €	33.742,46 €	10.595,13 €	44.337,59 €
Auxiliar Administrativo	C2	17	717,01 €	445,52 €	716,93 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	33,83 €	0,00 €	0,00 €	2.358,81 €	3.636,74 €	33.742,46 €	10.595,13 €	44.337,59 €
Auxiliar Administrativo	C2	17	717,01 €	445,52 €	716,93 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	33,83 €	0,00 €	0,00 €	2.358,81 €	3.636,74 €	33.742,46 €	10.595,13 €	44.337,59 €
Auxiliar Administrativo	C2	17	717,01 €	445,52 €	716,93 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	33,83 €	0,00 €	0,00 €	2.358,81 €	3.636,74 €	33.742,46 €	10.595,13 €	44.337,59 €
Auxiliar Administrativo	C2	17	717,01 €	445,52 €	716,93 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	33,83 €	0,00 €	0,00 €	2.358,81 €	3.636,74 €	33.742,46 €	10.595,13 €	44.337,59 €
Auxiliar Técnico Mantenimien.	C2	17	717,01 €	445,52 €	716,93 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	33,83 €	0,00 €	0,00 €	2.358,81 €	3.636,74 €	33.742,46 €	10.595,13 €	44.337,59 €
Auxiliar Administrativo Act.	C2	17	717,01 €	445,52 €	716,93 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	33,83 €	0,00 €	0,00 €	2.358,81 €	3.636,74 €	33.742,46 €	10.595,13 €	44.337,59 €
Auxiliar Técnico de fotografía	C2	17	717,01 €	445,52 €	716,93 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	33,83 €	0,00 €	0,00 €	2.358,81 €	3.636,74 €	33.742,46 €	10.595,13 €	44.337,59 €
TOTALES												96.398,22 €	141.614,26 €	1.354.192,90 €	369.193,40 €	1.723.386,30 €
IMPUTABLE AL EJERCICIO 2025 (Desde el 01/10/2025 al 31/12/2025)												338.548,23 €		92.298,35 €		430.846,58 €



Código Seguro De Verificación	9DEkD591zk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Lafuente Batanero	Firmado	21/11/2024 14:14:33
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9DEkD591zk4zu/VL9rU5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PERSONAL SUBROGADO (PLAZAS A EXTINGUIR)

NOMBRE	CATEGORÍA	Retribuciones anuales	Seguridad Social	Coste por puesto
MAP	Controladora de sala	15.778,61 €	5.364,73 €	21.143,34 €
AAH	Controladora de sala	15.778,61 €	5.364,73 €	21.143,34 €
EAA	Controladora de sala	11.360,60 €	3.862,60 €	15.223,20 €
EBC	Recepcionista	15.355,96 €	5.221,03 €	20.576,99 €
LCL	Controladora de sala	12.622,89 €	4.291,78 €	16.914,67 €
MCS	Controladora de sala	12.622,89 €	4.291,78 €	16.914,67 €
PDO	Mediador Cultural	17.666,51 €	6.006,61 €	23.673,12 €
PFM	Oficial Administrativa	14.810,27 €	5.035,49 €	19.845,76 €
RFM	Recepcionista	15.355,96 €	5.221,03 €	20.576,99 €
EGD	Técnico especialista en Biblioteca	13.890,97 €	4.722,93 €	18.613,90 €
MGT	Controladora de sala	15.778,61 €	5.364,73 €	21.143,34 €
VIT	Auxiliar Administrativo Biblioteca	11.744,22 €	3.993,03 €	15.737,25 €
HJC	Directora	30.255,28 €	10.286,80 €	40.542,08 €
MLH	Jefe Dto. Financiero	15.544,90 €	5.285,27 €	20.830,17 €
GMAL	Técnico especialista	18.162,92 €	6.175,39 €	24.338,31 €
JPB	Mediador Cultural	17.666,51 €	6.006,61 €	23.673,12 €
MEP	Técnico especialista	18.162,92 €	6.175,39 €	24.338,31 €
MPB	Controladora de sala	12.622,89 €	4.291,78 €	16.914,67 €
EPC	Controladora de sala	12.622,89 €	4.291,78 €	16.914,67 €
OPT	Coordinador de Prensa	18.031,56 €	6.130,73 €	24.162,29 €
ARF	Mediador Cultural	17.666,51 €	6.006,61 €	23.673,12 €
ARL	Coordinadora Exposiciones	18.031,56 €	6.130,73 €	24.162,29 €
TRG	Controladora de sala	15.778,61 €	5.364,73 €	21.143,34 €
MSA	Recepcionista	15.355,96 €	5.221,03 €	20.576,99 €
RSM	Controladora de sala	12.622,89 €	4.291,78 €	16.914,67 €
EVC	Técnico especialista	17.995,16 €	6.118,35 €	24.113,51 €
AVG	Peón Ordenanza	17.846,00 €	6.067,64 €	23.913,64 €
		431.132,66 €	146.585,09 €	577.717,75 €
IMPUTABLE A 2025 PERSONAL SUBROGADO, 9 MESES				433.288,31 €

Código Seguro De Verificación	9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Lafuente Batanero	Firmado	21/11/2024 14:14:33
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9DEkdDS91zk4zu/VL9rU5g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presupuesto 2025



Ciudad
de Málaga

Área de Economía
y Hacienda

Anexo de personal y su dotación presupuestaria.